



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para su estudio en atención al memorial visible en anexo 41. Queda para proveer. **Mayo 06 de 2024.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1056

Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: **ALVARO JAVIER MENDOZA OSPINA.**
Interesados: DORIS OSPINA RAMIREZ.
MARIA FERNANDA MENDOZA ESTEBEZ.

Causante: **ALVARO MENDOZA (Q.E.P.D.)**
Rad. No.: 761114003003-**2020-00197**-00.

ASUNTO:

1. En escrito del 19 de marzo de 2024, presenta memorial donde consta su intención de conferir poder a la Dra. MARIA IRMA LEON ZUÑIGA, de conformidad con el artículo 75 del C.G del P., otorgado por medio de mensaje de datos cumpliendo con el requerimiento hecho en auto No.580 del 06 de marzo de 2024 (anexo 38), en consecuencia, por ser viable el otorgamiento de poder se le reconocerá personería.

Como quiera que lo anterior, se ha cumplido igualmente, se reconocerá su calidad de heredera, quien informa que acepta la herencia con beneficio de inventario.

2. Por otra parte, como quiera que la totalidad de las partes han sido notificadas dentro del asunto y la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales** brindo información que la causante no posee deudas de tipo tributario, es procedente disponer de audiencia de inventarios y avalúos, para el efecto se requerirá a las partes documentación actualizada de los bienes que se relacionen.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO;

RESUELVE:

PRIMERO: **RECONOCER** **personería** a la Dra. MARIA IRMA LEON ZUÑIGA identificada con C.C. No.38.868.069 y con Tarjeta Profesional No.98.772 del C.S de la J., como apoderada judicial, de la señora MARIA FERNANDA MENDOZA ESTEBEZ.



SEGUNDO: RECONOCER como heredera del causante **ALVARO MENDOZA (Q.E.P.D)** a la señora MARIA FERNANDA MENDOZA ESTEBEZ identificada con cedula No.63.366.685, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: REQUERIR a la señora MARIA FERNANDA MENDOZA ESTEBEZ por medio de su apoderada judicial para que aporte **(i)** cedula de ciudadanía y **(ii)** Registro Civil de Nacimiento legible.

CUARTO: CITAR a las partes y apoderados a la realización de audiencia de inventarios y avalúos programada para el día 13 DE JUNIO DE 2024 HORA 9.30 A.M, mediante el aplicativo dispuesto el cual será informado a sus correos electrónicos.

QUINTO: REQUERIR a las partes para que aporten previamente la relación de inventario y avalúo del causante ALVARO MENDOZA (Q.E.P.D), así como los documentos actualizados que lo respaldan (avalúo catastral y certificado de libertad y tradición).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 053.

El anterior auto se notifica hoy
7 de mayo de 2024 a las 8:00 A.M.


DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaría

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36082391bd7d9eece0def5f1edad12bc73cfd5d7399deb6c9e73cb85ac6a812
Documento generado en 06/05/2024 10:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>